EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 96----MIERCOLES----24-----NOVIEMBRE----1824.

EUROPA.

ESPAÑA.

La *Etoile* de París instruye de que en España suceden fuertes y multiplicadas insurrecciones en favor de la Constitucion: que los insurgentes la habian proclamado en Tarifa; que habian atacado Estepona; y que una conspiracion de mucho bulto se habia descubierto en el campamento de San Roque. Los papeles ingleses ratifican estas noticias; pero añaden que poco podrá esperarse de estos movimientos por ahora; y que solo manifiestan que el espíritu público no se ha apagado en la Peninsula.—Al menos darán en que entretenerse al Sr. de Villele.

El *Scotsman* dice que Su Majestad Católica se halla en Sacedon, viviendo en una casa que se compone de solo seis piezas, que disfruta en ella menos comodidades que cualquier hidalgo inglés (*'squire)* y que el cigarro y una pequeña compañía de cómicos vagantes forman su único pasatiempo.—Esto es sensible, no hay duda.—Algunos aseguran que el *amado* Fernando habia llegado hasta Burgos, con intencion, segun se opinaba, de hacer una visita amistosa á M. de Vilelle, con motivo de los *calores* excesivos que se han experimentado en España á fines de Agosto.

FRANCIA.

Un extracto de una carta datada en Paris á 18 de Agosto, públicado en el *Globe* de Londres, dice:—"El restablecimiento de la censura ha causado un disgusto casi general, y es probable que abrevie el término del ministerio de Villele, aun mas de lo que hubiera podido hacerlo la oposicion de Chateaubriand, haciendo frente á todos sus tiros directos. La salud del rey, que segun se supone, tiene una parte notable en la fuerza ó debilidad del ministerio, se empeora cada dia: su semblante ha mudado de color, sus ojos han pérdido toda su expresion, y la cabeza tiene tan inclinada al pecho que anuncia un letargo completo." Una gaceta de Liverpool agrega que Luis se hallaba el 13 del mismo mes peligrosamente enfermo.

EUROPA Y AMERICA.

La *Qüotidienne* de París publica una carta datada en Madrid á 9 de Junio, en que se asegùra, que la expedicion española, anunciada algun tiempo há contra la América se preparaba con bastante actividad; con cuyo objeto un tal Sr. *Quevedo* se halla encargado de comprar en Inglaterra dos fragatas de guerra y otros varios buques. El *Courier* de Londres confirma la última parte de esta noticia en los términos siguientes.—"Un individuo se ha dirijido oficialmente á nuestro gobierno por parte del de España proponiendo la compra de algunos buques de guerra: lo cual *se la ha negado terminantemente.*" Con este desengaño el tal *Quevedo* no ha tenido otro recurso que contraerse á exâminar algunos buques mercantes de la India Occidental, y otros de mayor porte. El encargado despues de adquirir conocimientos sobre el particular ha partido para Francia, sin duda con la esperanza de vencer la repulsa que por parte del ministerio francés recibió no ha mucho tiempo otro individuo encargado de igual comision en aquel país.

No es dificil penetrar el motivo que el gabinete español ha tenido, en las afligentes circunstancias en que se encuentra, para prestàr su atencion preferentemente al envío de tropas á América. En Madrid no es esto ya un misterio; pues corría con generalidad que el infante D. Francisco, hermano del rey de España, pasaba pronto á América, y aunque no se determinaba fijamente el punto á donde debía dirijirse, había datos para calcular que sería á Méjico. Mas nos lisonjeamos que al recibo en España del certificado de los Sres. ACEVEDO, PAZ, SENA Y FUENTE, que publicamos en el número anterior, en el artículo *Méjico*, el gabinete de Madrid haya obtenido un desengaño para no aventurar una cabeza de la apolillada dinastía de los borbones, y mandarla á un suelo que ha resuelto exterminar toda texta coronada, y ya elevar un monumento que patentize los sentimientos de la América; *(véase el periódico de Méjico titulado el* SOL.*)* colocando en él la siguiente inscripcion—,, *aquí la especie humana se vengó para siempre del despotismo: aquí se encierra el fuego sagrado que consumirá á los tiranos: aquí existen los escarmientos! Pueblos! Reyes! Temblad!"*

AMERICA.

COLOMBIA.

Aunque es de fecha bastánte atrazada el decreto del gobierno de Colombia que vámos á pubblicar, sin embargo

no podemos excusarnos de hacerlo, porque consideramos que á mas de ser importante el tener un conocimiento del modo como se halla reglado el servicio del departamento diplomático de aquella república, es digno de imitarse por los demas estados americanos el artículo 6 del expresado decreto.—

"En uso de la facultad que me atribuye la ley de 31 de Julio del corriente año para fijar los sueldos de los empleados en la lista diplomática de la República; he venido en decretar y decreto lo siguiente:

1.° Los ministros plenipotenciarios de la República de Colombia en las córtes de Europa, gozarán indistintamente del sueldo anual de 10000 pesos.

2. Los ministros plenipotenciarios cerca de los Estados de América, gozarán indistintamente de 8000 pesos anuales.

3. Los encargados de negocios, en las córtes de Europa y América disfrutarán de la mitad del sueldo anual, que corresponde á los ministros plenipotenciarios segun la diferencia establecida en los artículos anteriores.

4. Los secretarios de legacion, tendrán al año la cuarta parte del sueldo de los ministros plenipotenciarios con quienes sirven.

5. Habrá dos oficiales en cada una de las secretarias de legacion establecidas en las córtes de Europa y América. Los oficiales primeros tendrán en Europa, 1800 pesos anuales, y en América 1500. Los oficiales segundos en las cortes de Europa disfrutarán de 1400 pesos anuales, y en América de 1200.

6. Habrá ademas en cada una de las secretarias de legacion establecidas, ó que se establecieren en Europa y América hasta seis oficiales supernumerarios. Estas plazas se conferirá á jóvenes pudientes, mayores de 16 años, que por voluntad de sus padres ó tutores se destinasen á la carrera diplomática. Para ayuda de su educacion bajo la direccion de los ministros plenipotenciarios con quienes sirvan, se abonará á cada uno del tesoro nacional la cantidad de 400 pesos anuales en Europa, y de 300 en América.

7. Los cónsules generales de la República, en Europa disfrutarán de la renta de 3000 pesos anuales y en América de 2500.

8. Los cónsules particulares, ó agentes de comercio en cualquier puerto extrangero, tendrán solamente por sus servicios el producto eventual de los emolumentos que les pertenezcan por sus actuaciones, segun los usos y costumbres establecidas, mientras se forma un arancel especial.

9. Los sueldos de los miembros del cuerpo diplomático comenzarán á correr desde el dia en que se ve verifique su embarque de los puertos de la República para su destino.

10. Los gastos impendidos por los empleados diplomáticos, en sus viages de ida y vuelta de los paises á que fueron destinados, serán abonados separadamente por el tesoro nacional, con prévia aprobacion del gobierno á cuyo efecto se llevará cuenta y razon de dichos gastos.

11. Los sueldos y asignaciones del cuerpo diplomático de la República, se abonarán íntegramente y sin descuento alguno.

12. Se revoca en todas sus partes el decreto de 31 de Enero de 1822.

El secretario de estado del despacho de relaciones exteriores está encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República, y refrendado por mi secretario de Estado del despacho de relaciones exteriores, en Bogotá á 7 de Agosto de 1823.—13 de la independencia.—*Francisco de Paula Santander.*—Por S. E. el vice presidente de la República encargado del poder ejecutivo.—*Pedro Gual.*"

PERU.

EL PATRIOTISMO ARGENTINO

A la memoria de la traicion del Peruano

TORRE TAGLE.

PROVINCIAS DEL RIO DE EA PLATA.

SALTA.

La *Revista Mensual* de Salta anuncia haberse recibido ya el Dr. Don Teodoro Sanchez de Bustamante del cargo de secretario del gobierno de la provincia. El buen concepto que justamente se tiene adquirido este señor lo acredita el mismo periódico en el siguiente artículo :—

" *Septiembre* 29.—En la tarde de este dia llegó á esta ciudad el Señor Dr. Don Teodoro Sanchez de Bustamante, despues de su largo viage desde Córdoba. Sabe el público que dicho señor es nombrado secretario del gobierno de la provincia : nosotros que conocemos la pureza de su carácter nos anticipamos á esperar, que ocupando el puesto á que ha sido llamado segundará ventajosamente los prolongados servicios que ha prestado al país—marchando siempre entre la rectitud y la civilizacion

CORDOBA.

A consecuencia del decreto que el Gobierno de la provincia de Buenos Ayres expidió con fecha 6 de Octubre último, inserto en el Registro Oficial Num. 10, sabemos que se invitó á todas las provincias del interior para que remitiesen á las oficinas públicas de esta provincia los jóvenes qne quisiesen adquirir los conocimientos prácticos que son necesarios para conducir los negocios de los diferentes ramos de la administracion pública. La provincia de Buenos Ayres es ciertamente la que por su posicion ha sido feliz para avanzar en esta carrera; y era de su deber facilitar á los pueblos hermanos todo cuanto pudiera contribuir á la adquisicion de los medios que deben emplearse para una organizacion hábil y duradera. Este parece que fue el motivo que impulsó al gobierno de Buenos Ayres para expedir aquel decreto; y nos lisonjeamos al observar en el de Córdoba, por la comunicacion oficial que vamos á insertar, la justicia con que reconoce este sentimiento en favor de los intereses generales. Deseáramos si, que para no dejar frustrada la generosidad del señor gobernador de Córdoba, la juventud de Buenos Ayres se apresurará á aprovechar de la feliz coyuntura que ahora se le proporciona para formarse en una carrera honorable.

„*Cordoba Octubre* 8 *de* 1824.

El gobierno de Córdoba tiene el honor de acusar recibo al Exmo. Gobierno de Buenos Ayres de su nota apreciable fecha 10 del corriente referente al decreto de 6 del mis-

mo para preparar en aquella provincia la educacion de jóvenes que siendo naturales de las del interior, unan al zelo que inspira el amor al pais, conocimientos justos de los diferentes ramos de la administracion pública.

Al gobierno de Córdoba le es sumamente satisfactorio la oficiosidad y empeño del Excmo Gobierno de Buenos Ayres por los intereses del público; y reproduciendo las expresiones de su mas acendrado reconocimiento que expresó en su nota de 24 de Febrero de 1823; solo le resta ofrecer al Señor Gobernador de Buenos Ayres las oficinas publicas de esta provincia en los mismos términos que se expresan en los art. 1. y 2. del citado decreto del 6 del corriente.

El mismo gobierno reitera &c. &c.—*Juan Bautista Bustos. Francisco de Bedoya*, secretario interino.—Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres."

BUENOS AIRES.

Créemos importante al conocimiento del comercio la ley que la Sala de Representantes ha sancionado para prevenir de algun modo los riesgos y peligros que sufren los navegantes por la inseguridad de nuestro puerto.

„ La H. Sala de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1°. Se habilita al gobierno para emplear hasta la suma de 8000 pesos en la construccion y establecimiento de una barca de luz y de señales en la costa del Sud del Rio de la Plata que guien à los navegantes por el dia y la noche.

2°. Cada buque extrangero que entre á este puerto ó el de la Ensenada pagará un real por tonelada desde el dia en que la barca dé luz, y las señales de la costa empiezan su servicio.

Sala de sesiones en Buenos Aires á 19 de Noviembre de 1824.

MANUEL PINTO, Presidente.
José S. Malavia, Secretario.

Cuerpo Nacional.—En la semana anterior arribó á esta ciudad de la de Córdoba el Sr. D. Francisco Delgado diputado al expresado Cuerpo Nacional por la provincia de Mendoza.

VARIEDADES.

ESTADISTICA.—Segun las tablas que se han publicado recientemente de la poblacion de Roma, en un diario titulado *Le Notizie del Giorno*, aquella capital del mundo cristiano contenia, en el año próximo pasado, 136,269 habitantes. Desde el año de 1817 hasta aquel, el número anual de los muertos ha excedido à el de los bautizados. En 1823 murieron 5480, y nacieron solo 4365. Solo nace 1 en razon de 31 vivientes, entretanto que muere 1 en cada 25. Entre tan corta poblacion se encuentran 27 obispos, 1395 eclesiásticos de diversas clases, 1565 monges, y naristas.

Segun otro periódico acreditado titulado *The Philosophical Journal*, la mortalidad en proporcic mero de los vivos, ha ido y sigue dismiauyéndose gradual y notablemente en Inglaterra.

En el año de........	1780	murió 1	en cada	40 vivos
Desde entonces hasta	1795	 1	......	45
Iden..............	1801	 1	......	47
Iden..............	1811	 1	......	52
Iden..............	1821	 1	......	58

Por disposicion del parlamento el Censo se práctica, desde principios del siglo presente, el primero de cada decena de años; y el último resultado, segun lo refiere la *Encyclopædia Metropolitana* es como sigue:—

Inglaterra, Escocia é Irlanda..............	21.380.000
Islas menores de los mares británicos........	90.000
Otras en Europa........................	140.000
India inglesa oriental. *(Hindostán)*........	83.000.000
Ceylan y demas colonias en el occeano indio y archipiélago oriental..................	1.070.000
Colonias en Africa........................	130.000
Iden en Norte América....................	1.000.000
Iden Sud América y Antillas................	810.000
Australia *(ó Nueva Holanda)*..............	50.000
Total de la poblacion de los territorios de la Gran Bretaña	107.670.000

La de Hannóver no se comprende en este estado, por no pertenecer al gobierno de la G. B., aunque sí al del rey de esta.

En este artículo estadístico hemos cuidado de citar las *autoridades* de donde lo hemos sacado; porque en el que dimos en nuestro número 92 de unos 47.000.000 que gimen bajo los cetros borbónicos, un nuevo corresponsal, que se titula *Purista*, nos acusa de dos pecados, el uno consiste en haber contado á los Toscanos como pertenecientes á los Borbones cuando aquel rebaño ha pasado á un pastor austriaco, y el otro en *no* haber agregado á la lista los vasallos que obedecen al Príncipe de Luca, que serán pocos probablemente, ya que se nos hizo una vez el honor de créer que valiese la pena de contarnos á nosotros en el número de ellos.—Créemos haber sacado el artículo de que se trata, tal cual le publicamos, del *Courier* de Londres, sin que nos pareciese entonces de tanta importancia para obligarnos á citar aquel periódico. Nos reprende tambien el *Purista* (y recibimos todas los reconvenciones con la debida humildad) por haber empleado, segun dice, el término *poderes europèos;* expresion que hemos notado varias veces en un periódico contemporaneo, (sin que por esto nos atrevamos á reconvenir á sus editores) pero ignoramos en que ocasion se habrà usado en este;—con todo, si supiera nuestro amigo el *Purista* cuan pesada es á veces la tarea de traducir, tendría alguna indulgencia, y no extrañaría si algunas veces padecen las *potencias*.

MUERTE DE LUIS XVIII.

. de saber por cartas recibidas de Montevideo, del dia de ayer, que un buque que ha arribado [illegible]o con ocho dias de navegacion ha conducido la noticia de la muerte del Rey de la Francia Luis XVIII.

Ningunos detalles se comunican sobre este suceso en las cartas preindicadas; pero es de esperarse que sucedan á este acontecimiento cuestiones de la mas alta importancia á la paz de la Europa, no menos, que á la libertad de la Francia.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

TEMPERATURA DE BUENOS AIRES.

Noviembre de 1824.—*Thermometro de Farenheit.*

Dias	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde.
15	68	70	69
16	69	70	68
17	70	72	71
18	73	74	72
19	74	78	77
20	77	80	76
21	74	77	72
22	73	75	73
23	72	76	71

MARITIMA.

ENTRADAS.—Noviembre 20.—Fragata Sueca *Charles John*—Kroft—Cabo Verdes y Rio Janeiro—á C. G. Sandblad.
Noviembre 21 —Fragata Americana *Commodore Decatur*—Tucker—de Siches, 69 days, á G P. Tord.
Iden Bergantin Inglés *Hebe*—Trist—Rio Janeiro—14 days, á Miller, Robinson y Ca.
Noviembre 22 —Bergantin Inglés *Hiram*—Gibbs—Liverpool—*cien y cuarenta dias!!!* á Miller, Eyes y Ca.
Noviembre 23 —Bergantin Inglés *Margaret and Ann*—Hall—Liverpool—77 dias—á Miller, Eyes, y Ca
Iden Bergantin Americano *Ontario*—Gordon—Philadelphia, 64 dias, á Stewart M'Call y Ca.
Iden Escuna Nacional *Pepa*—Montevideo—22 del presente.

SALIDAS.—Noviembre 20.—Bergantin Inglés *Grace*—Hall—para Gibraltar.
Iden 23.—Escuna inglés *Eliza Ann*—Titton—para Montevideo.
Iden 25.—Escuna Nacioual *Concepcion*—Shannon—para Montevideo

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por 100 á 82 y 85.
Idem del 4 proporcionalmente.
Certificados á 84 y 86—á plata.
Acciones del Banco 40 á 41 por ciento,
Letras de cambio sobre Inglaterra, 46 peniques ps.
Letras de cambio sobre Rio Janeiro, 15 por ciento
Dinero á descuento en el Banco á $\frac{3}{4}$ por ciento por 3 meses.
Dinero á intereses por letras entre particulares 1 por ciento

BANCO DE BUENOS AIRES.

(COMUNICADO.)

Preguntas que hacen varios Accionistas del Banco de Descuentos, y que las ponen á la ilustracion é imparcialidad del público.

1. ¿ Puede el Banco Nacional establecerse sin perjudicar los privilegios y garantías del de Descuento que hoy tenemos?

2. ¡ Admitiendo la hipothesis! ¿ Puede erijirse en Banco de Descuentos contra la CARTA concedida por la Legislatura al Banco Provincial?

3. ¿ Es decoroso á los que están á la cabeza de este Banco, y que han merecido la candarosa confianza de los Accionistas, el haber sido los primeros y mas acalorados agentes del Nuevo Banco, minando los fundamentos del actual ó al menos promoviendo planes que tienden su destruccion?

4. ¿ No habria sido justo que estos individuos que no han correspondido á la confianza de los Accionistas, hubiesen primeramente renunciado sus empleos, y en seguida hubiesen obrado aun en oposicion á este Banco?

5. ¿ Tendrán estos individuos tanta falta de delicadeza y pundonor para continuar en estos empleos, cargando tanta ignominia con operaciones de tanta irregularidad?

6. ¿ Si los lleva un justo zelo por el bien nacional, porque solo se ofrecen al público tres millones, y un numero de inviduos se reservan SIETE MILLONES para si propios?

7. ¡Si la hostilidad al Banco de Descuentos es porque hay mucho influencia extrangera! ¿ Porque se reservan SIETE MILLONES para venderse á extrangeros en los mercados de Europa?

8. ¿ Hay justicia y honradéz en este plan? y se puede probar que solo objetos sanos de UN BIEN NACIONAL han decidido á los que han formado este Reglamento á abrogarse SIETE MILLONES para sí?

Basta por ahora,—hay mucho que interrogar, muy grave, y de toda transcendencia, y que en adelante propondremos.

UNOS ACCIONISTAS.

VENTA.

SE vende un bergantin goleta llamada Union, de buen uso cita en Barracas: el que guste comprarlo se verá con su dueño que vive en casa de D. Carlos Selone, frente á la Catedral.

AVISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

LOS que tuvieren acciones declaradas por el Gobierno, hasta la sancion de la ley de 10 del corriente, ocurrirán á la oficina de la comision clasificadora para que les sean abonados en fondos públicos. Noviembre 23 de 1824.

PANQUIMAGOGO DEL INMORTAL LE ROY.

VENDESE este admirable medicamento elaborado segun los principios del arte con todos los simples que previene su autor por el profesor de Chimica y Farmacia que subscribe, en los parages que se detallan—En la Plaza Chica almacen de vinos número 98—En la calle de Cabildo mercería de D. N. Canesa, y en la libreria de Osandavaras. Tambien se preparan con todo esmero y curiosidad cajones para lo interior, avisando dos dias anticipadamente.

JUAN CRISTOBAL MORENO.

ATAHONAS.

SE venden ó cambian por ganado ó criados 4 asientos completos de atahonas: en el almacen que está de la iglesia de San Juan para él rio en la primera cuadra á la derecha darán razon.

VENTA.

LA balandra SAN TELMO de 28 toneladas—se dará razon abordo el mismo que se halla en la Boca de Riachuelo.

SE VENDE

UN negro de edad de diez y seis años, que dice llamarse Mariano Otorgues, se halla en poder de D. Manuel Piñero calle de la Plata núm. 196; quien fuere su amo podrá ocurrir por el.

SE VENDE

LA chacra de Doña María Ignacia de Riglos, sita en la costa de San Isidro, consta de 600 varas de frente y una legua de fondo, tiene un monte de 20 cuadras, un buen olivar, una quinta bastante grande con muchos naranjos, limones y muchos árboles frutales, varios potreros, todo con cercos de pita, tuna y sanjas, un corral de palos de ñandubay, 60 cabezas ganado vacuno, un horno de ladrillo, un pisadero, y todos los utensilios del obrage, dos graneros, un barracon y la casa que consta de 13 habitaciones todas de ladrillo con techos de teja, tres cuartos con techos de paja, y un gallinero con cerco de pared, tiene muy buenos arrendatarios; el que guste comprarla puede ocurrir á casa de dicha señora de San Juan hácia el Retiro á mano izquierda ó á lo de D. Francisco Lezica que vive en frente.

PRECIO UN REAL.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.